



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.000144

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Diciembre de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.103 de 10 de Enero de 2011 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.0021, de 10 de Enero de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-286 de 15 de Noviembre de 2010;

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 800,00 a US\$ 2.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Sexto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de enero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

Con esta fecha queda así firmada la presente Resolución, bajo el No. 312
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 27 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, el 04 FEB 2011



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO